DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-20463
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2024ER7791

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	26 de abril de 2024	**HORA:**	09:40	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 70B Sur con Transversal 40C	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 90750 – 90896 Y: 96680 – 96790				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Arborizadora Alta	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	N.A.				
UPZ:	70 - Jerusalén	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	300				
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	100	**ADULTOS**	180	**MENORES**	120
CHIP:	AAA0028XBNN y otros	**PREDIOS EVALUADOS:**	84				
AREA INSPECCIONADA:	0.8 Ha.	**DOCUMENTO REMISORIO:**	CR-51935				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

Una vez revisada la información suministrada en el radicado 2024ER7791 y ante la ausencia de un nombre y número de contacto, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, a partir de la visita técnica definió el polígono de interés, delimitado aproximadamente entre las coordenadas cartesianas GCS-CartMAGBOG Datum Bogotá señaladas en la Tabla 1. Para efectos del presente documento, el sector en mención será identificado como el polígono evaluado y es el que se muestra en la Figura 6.

Tabla 1. Coordenadas aproximadas del polígono evaluado.

Norte (m)	96680	a	96790
Este (m)	90750	a	90896

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción y Avenidas Torrenciales

6. ANTECEDENTES

El Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se localiza el polígono evaluado, fue legalizado mediante la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

Según el mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el polígono evaluado se encuentra en una zona que presenta amenaza media por movimientos en masa.

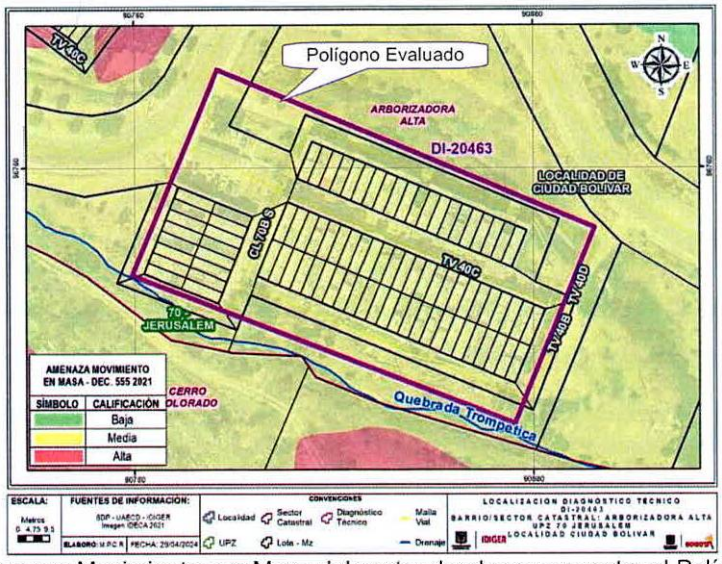


Figura 1. Amenaza por Movimientos en Masa del sector donde se encuentra el Polígono Evaluado.

El IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-7725 del 13 de noviembre de 2014, con el que se definió la zona de Amenaza Alta por avenidas torrenciales e inundación para los sectores adyacentes a la quebrada Trompetica. Este concepto, determinó que algunos predios del polígono evaluado presentan una condición de amenaza alta y riesgo alto no mitigable por avenidas torrenciales e inundación, por lo que recomendó incluir las familias en el Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital y una vez terminado el proceso incorporarlos al inventario de suelos de protección por riesgo.

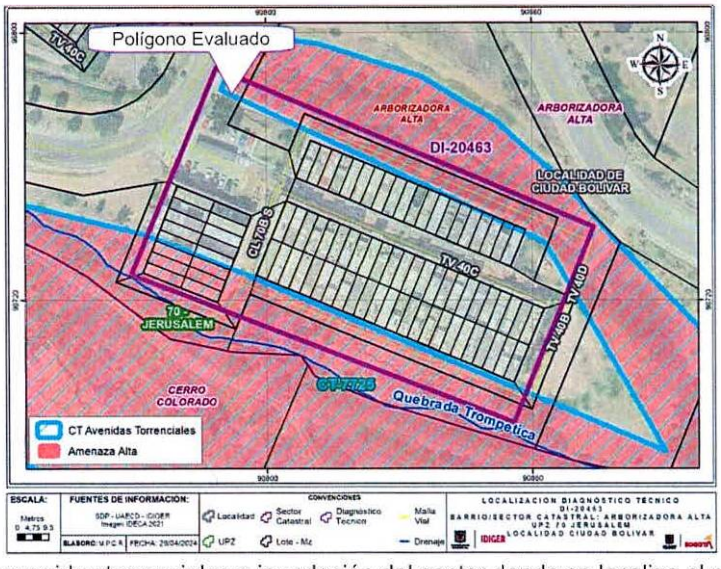


Figura 2. Amenaza por avenidas torrenciales e inundación del sector donde se localiza el polígono evaluado según el Concepto Técnico CT-7725

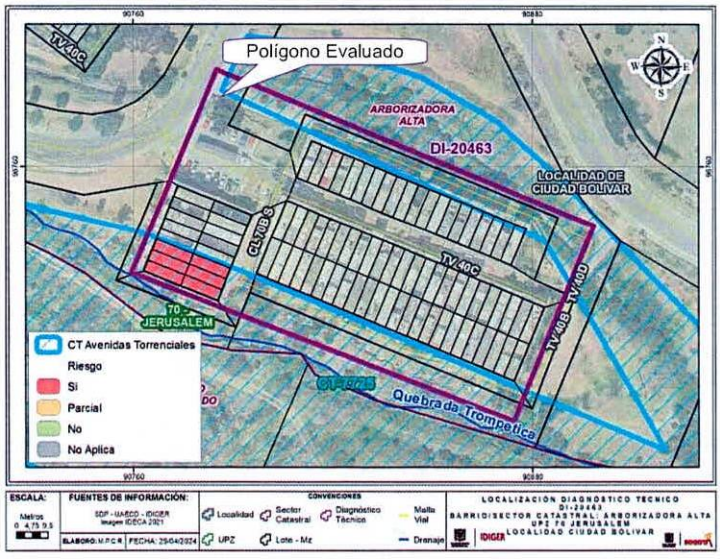


Figura 3. Riesgo por avenidas torrenciales e inundación del sector donde se localiza el polígono evaluado según el Concepto Técnico CT-7725

Una vez revisada la base misional del Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital se identificó que de manera consecuente con la recomendación del CT-7725, se incluyó en el programa a las familias responsables de los predios en alto riesgo, como se muestra en la Figura 4, con la información consignada en la Tabla 2:

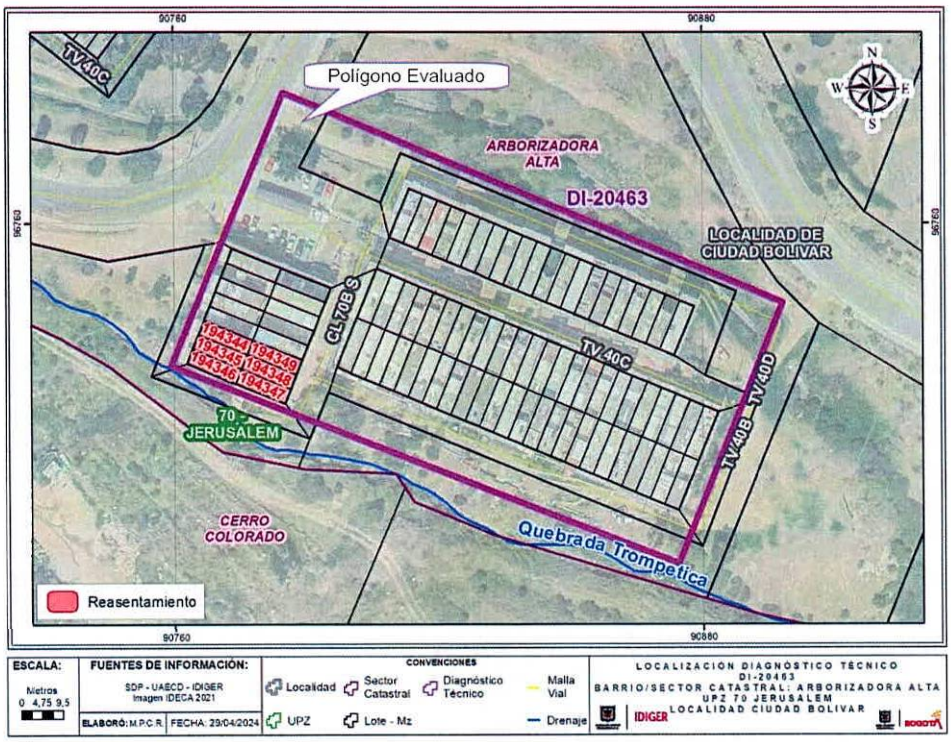


Figura 4. Predios incluidos al Programa de reasentamiento.

Tabla 2. Familias identificadas en los predios del polígono evaluado en alto riesgo y recomendadas al Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital por el CT-7725

FICHA TECNICA	IDENTIFICADOR	AÑO INGRESO	BENEFICIARIO	ENTIDAD A CARGO	ÚLTIMO ESTADO
194346	2015-Q15-03741	2014	DAMARIS SUANCHA MOLANO	CVP	Reasentamiento Terminado
194345	2015-Q15-01397	2014	JOSE URIEL YEPES YEPES	CVP	En gestión de Reasentamiento
194344	579	2014	JAIRO PARRA	IDIGER	En gestión de Reasentamiento
194349	2015-Q15-03743	2014	SIN INFORMACION	CVP	En gestión de Reasentamiento
194348	2015-Q15-03744	2014	FERNANDO FONTECHA	CVP	En gestión de Reasentamiento
194347	2015-Q15-03745	2014	MARIA DEL CARMEN FAJARDO	CVP	En gestión de Reasentamiento

Complementariamente, de acuerdo con el Mapa CG-3.1 "Suelo de Protección" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el área donde se emplazan los predios anteriormente listados, ha sido catalogada como suelo de protección por riesgo que, conforme a lo señalado en artículo 35 de la Ley 388 de 1997 y el Parágrafo 1 del Artículo 12 del Decreto 555 de 2021, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse (Figura 5).

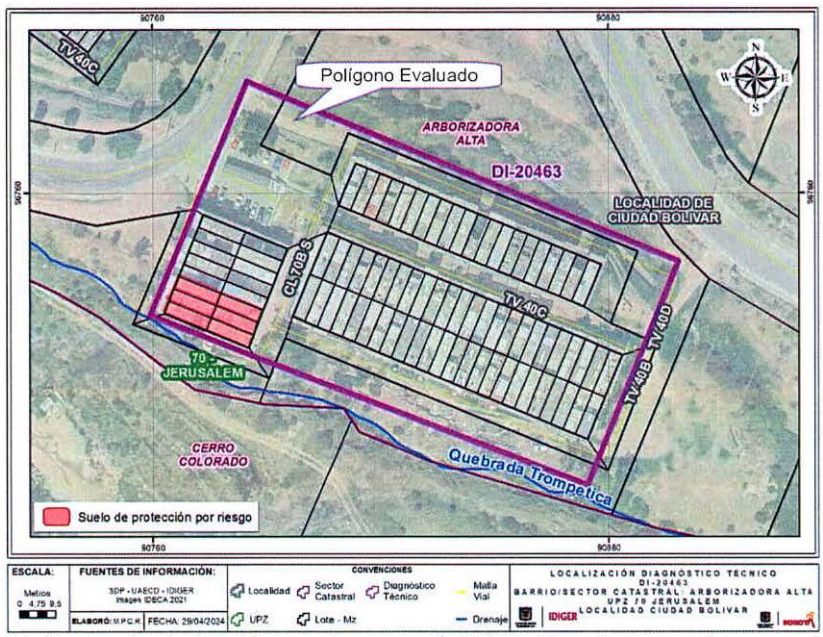


Figura 5. Suelos de Protección por riesgo según POT, al interior del polígono evaluado

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiséis (26) de abril de 2024 al polígono evaluado, delimitado aproximadamente entre las coordenadas señaladas en la Tabla 1, en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, mostrado en la Figura 6.

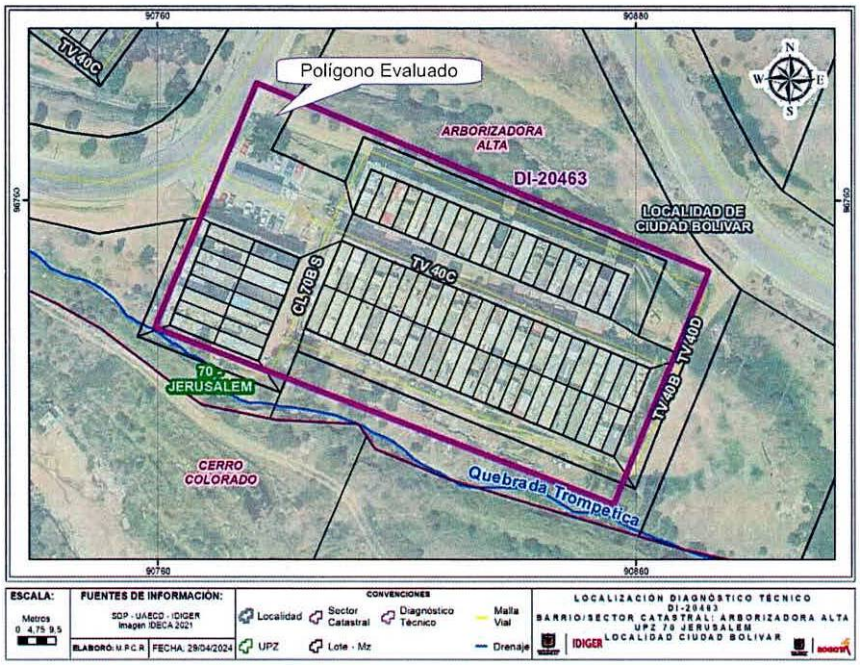


Figura 6. Localización del polígono evaluado

8. DESCRIPCIÓN

El polígono evaluado se localiza hacia la parte media de una ladera con una pendiente abrupta (20° a 45°), urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas o en afirmado y la presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos (Foto 1 y 2).

Dada la configuración topográfica del terreno, las viviendas localizadas al interior del polígono evaluado, han sido acomodadas, mediante la implementación de corte y/o relleno desarrollados de manera antrópica y poco técnica, cuyos sistemas de confinamiento pudieren no ser medida monolítica adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno y que muy probablemente en la mayoría de los casos carecen de sistemas adecuados para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, por lo que los procesos de filtración de aguas al interior de las viviendas podrían verse favorecidos (Figura 7).

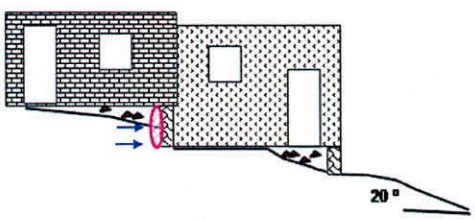


Figura 7. Esquema representativo de la eventual acomodación de las viviendas del sector al terreno

Las edificaciones al interior del polígono, generalmente corresponden a viviendas de dos (2), tres (3), cuatro (4) y hasta cinco (5) niveles, construidas según la inspección visual en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto, con placas de entrepiso conformadas por bloquelones de arcilla soportados por perfiles metálicos o macizas en concreto y

cubiertas en tejas de zinc, tejas de fibrocemento y/o plástica. De forma general, estas edificaciones evidencian algunas deficiencias constructivas principalmente relacionadas con su esbeltez y la falta de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas en la totalidad de las construcciones (Foto 3 a 6).

A partir de la inspección visual adelantada, estas construcciones no evidencian en sus fachadas visibles agrietamientos, deformaciones u otro daño de importancia que sugiera un compromiso inminente en su estabilidad o funcionalidad (Foto 3 a 6). Adicionalmente, no se encontró evidencia sobre el terreno de movimientos en masa activos que puedan conllevar a un compromiso en la estabilidad de las estructuras.

9. POSIBLES CAUSAS

No aplica teniendo en cuenta que no se identificaron daños en las construcciones.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotos 1 y 2. Vista general del sector donde se localiza el polígono evaluado y de las características de las viviendas emplazadas al interior de este

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Polígono Evaluado (Tabla 1)	N.A.	Mampostería Simple o Parcialmente Confinada	Habitacional	5	Sin Daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Dadas las deficiencias constructivas de las viviendas localizadas al interior del polígono evaluado, es probable que las estructura no responda de manera adecuada ante las diferentes solicitaciones que se puedan presentar favoreciendo el deterioro de las condiciones físicas de los inmuebles.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de las viviendas emplazadas en el polígono evaluado, delimitado aproximadamente entre las coordenadas señaladas en la Tabla 1, en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas al interior del polígono evaluado, delimitado aproximadamente entre las coordenadas señaladas en la Tabla 1, en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas actualmente ante cargas normales de servicio, por sus deficiencias constructivas. No obstante, ante la materialización de la condición de amenaza alta y riesgo alto por avenidas torrenciales e inundación definida por el Concepto CT-7725, es probable que las viviendas emplazadas en los (6) predios localizados sobre el costado suroccidental del polígono evaluado presente daños importantes.

A partir de la inspección visual no es posible determinar el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite realizar las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al la Caja de Vivienda Popular – CVP y a la Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático del IDIGER desde sus competencias, gestionar los tramites respectivos para agilizar los procesos de reasentamiento de las familias referidas en la Tabla 2 del presente documento, habitantes de los (6) predios localizados sobre el costado suroccidental del polígono evaluado delimitado aproximadamente entre las coordenadas señaladas en la Tabla 1, en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios emplazados al interior del polígono evaluado delimitado aproximadamente entre las coordenadas señaladas en la Tabla 1, en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de estos, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de las construcciones con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Lo anterior exceptuando los predios declarados como suelo de protección por riesgo que, conforme a lo señalado en artículo 35 de la Ley 388 de 1997 y el Parágrafo 1 del Artículo 12 del Decreto 555 de 2021, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse (Figura 5).

- Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

- A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma: Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático